

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren- ta provincial, sita en la Casa de Expósitos.

La correspondencia se diri- girá al Administrador, fran- ca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes..... 1 peseta.
Tres id..... 3 —
Seis id..... 6 —
Un año..... 12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y las Serenísimas Señoras Infantas Doña Maria de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en el Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

SECCION PRIMERA.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, COMERCIO Y MINAS.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el dia 18 del próximo mes de Octubre á la una de la tarde para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan, pertenecientes á la carretera de primer orden de Madrid á Francia por la Junquera, provin- cia de Guadalajara.

(2.ª Subasta con baja del 25 por 100 del tipo de la primera.)

Table with 2 columns: Description of tolls and their annual budget in pesetas. Total budget is 10,044 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públi- cas, en el Ministerio de Fomento, y en Guadalajara ante el Gobernador de la provincia: hallándose en

ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones ge- nerales publicado en la Gaceta del 25 de Setiembre de 1877, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cer- rados, arreglándose exactamente al modelo que si- gue, y la cantidad que ha de consignarse previa- mente como garantía para tomar parte en esta su- basta será de 1.675 pesetas, en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acre- dite haber realizado el depósito del modo que pre- viene la referida Instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el im- porte del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus auto- res, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la pri- mera mejora por lo ménos de cien pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de diez pesetas.

Madrid 18. de Setiembre de 1879.—El Director general, El Baron de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Setiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Gua- dalajara, Torija y Alcolea del Pinar, se comprome- te á tomar á su cargo la recaudacion de dichos de- rechos, con extricta sujecion á los expresados re- quisitos y condiciones por la cantidad de (1) pesetas anuales.

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero ad- virtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pese- tas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.

En virtud de lo dispuesto por Real Decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el dia 18 del próximo mes de Octubre á la una de la tarde para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan, pertenecientes á la carretera de tercer orden de Tarancon á la Armuña provincia de Guadalajara.

(2.ª Subasta con baja del 25 por 100 del tipo de la primera.)

Presupuesto anual.
Pesetas.

Pastrana con Arancel de 2 miriámetros 1.500

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Guadalajara ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la *Gaceta* del 25 de Setiembre de 1877, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentaran en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 250 pesetas, en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real Decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

No se admitiran posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de cien pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de diez pesetas.

Madrid 18 de Setiembre de 1879.—El Director general, El Baron de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Setiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de Pastrana se compromete á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (1) pesetas anuales.

(Fecha y firma del proponente.)

(1) (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el dia 18 del próximo mes de Octubre á la una de la tarde para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuacion

se expresan, pertenecientes á la carretera de tercer orden de Masegoso á Sacedon, provincia de Guadalajara.

(Segunda subasta con baja del 25 por 100 del tipo de la primera.)

Presupuesto anual.
Pesetas.

Masegoso (misto) con Arancel de 1'05 miriámetros..... 2.250

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Guadalajara ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la *Gaceta* del 25 de Setiembre de 1877, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 375 pesetas, en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

No se admitiran posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de cien pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de diez pesetas.

Madrid 18 de Setiembre de 1879.—El Director general, El Baron de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N..... vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Setiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de Masegoso, se compromete á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (1) pesetas anuales.

Fecha y firma del proponente.

(1) (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 23.

D. Antonio Senarega, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha he tenido á bien aprobar el expediente de la mina de hierro nom-

brada *Los Cazadores*, del término de Tordesilos, disponiendo á la vez se expida el correspondiente título de propiedad á favor de su registrador don Blas de Sebastian, vecino de Ojos Negros.

Lo que se publica en este periódico oficial á los fines consiguientes.

Guadalajara 22 de Setiembre de 1879.

El Gobernador,
Antonio Senarega,

Circular núm. 24.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—Montes.—Aprovechamientos.

En los dias y horas que á continuacion se indican, tendrá lugar ante los Alcaldes de los pueblos que tambien se mencionan la subasta de las leñas que han de utilizarse con arreglo al Plan general de presente año.

Guadalajara 19 de Setiembre de 1879.

El Gobernador,
Antonio Senarega.

NOMBRE DEL PUEBLO.	LEÑAS.	TASACION. — Pesetas. Cénts.	DIA Y HORA señalado para la subasta.
Torete.....	150 árboles.....	160	» 24 Octubre, 12 mañana.
Ciruelas.....	Esparto.....	125	» 22 idem idem
Recuenco.....	1.000 pinos.....	1.000	» 22 idem idem
Cuevaslabradas.....	Leña gruesa.....	400	» 23 idem idem
Cogollcr.....	200 robles.....	480	» 23 idem idem

Núm. 25.

Se halla vacante la plaza de peaton-conductor de la correspondencia pública de Budia á Duron, Chilaron del Rey y Mantiel, dotada con el sueldo anual de 377 pesetas 50 céntimos.

Los aspirantes remitiran sus solicitudes á este Gobierno, dirigidas al Ilmo. Sr. Director general del ramo, á las que acompañarán copia de sus licencias absolutas.

Lo que cumpliendo con lo prevenido en la cir-

cular de 1.º de Mayo de 1877, se hace público para conocimiento de quienes interese.

Guadalajara 19 de Setiembre de 1879.

El Gobernador,
Antonio Senarega.

Núm. 26.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—Minas.

D. Antonio Senarega, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Ramon Aranda, vecino de Jadraque, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 18 de Setiembre de 1879, designando doce pertenencias de la mina de hierro denominada *San Antonio*, sita en el paraje llamado Oya del Pizarro, término municipal de Atienza, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el sitio llamado la Parrancana y desde él se medirán al Norte 500 metros; al Poniente otros 500; al Saliente otros 500; con lo que queda cerrado el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta dias, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 19 de Setiembre de 1879.

El Gobernador,
Antonio Senarega.

Núm. 27.

Orden público.

Habiéndose fugado del manicomio de Leganés, el demente Fernando Rodrigo Anchoa, encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndolo á mi disposicion caso de ser habido, expresando á continuacion sus señas.

Guadalajara 20 de Setiembre de 1879.

El Gobernador,
Antonio Senarega.

Señas del demente.

Edad 28 años, estatura regular, barba poblada, afeitado, color bueno; viste pantalon y blusa azul listada, sin sombrero, es natural de Codes en esta provincia.

SECCION TERCERA.

**ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

**SECCION DE ADMINISTRACION.—PROPIEDADES Y DE-
RECHOS DEL ESTADO.**

Por el presente se cita, llama y emplaza al señor Marqués de la Regalía, para que en término de un mes de la publicacion del presente anuncio, se persone por sí, ó por medio de apoderado, en esta Administracion y Negociado respectivo, á enterarse de un asunto que le interesa, ó que se sirva notificar el punto de su residencia, para comunicarle los ex-

tremos de que debe enterarse, para cumplir un acuerdo de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado; en la inteligencia que de no verificarlo en dicho término, le parará el perjuicio que haya lugar.

Guadalajara 19 de Setiembre de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, José Maria O'Mullony.

SECCION DE INTERVENCION.—DEUDA PÚBLICA

Bonos del Tesoro.

Habiéndose dispuesto por la Direccion general el canje de los Bonos del Tesoro de la primera y segunda série por los de la emision de 1879, esta Dependencia manifiesta á los Tenedores de dichos documentos, pueden presentarlos en el referido Centro Directivo, único punto que se halla señalado para verificar el indicado canje.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de las personas á quien interesa.

Guadalajara 19 de Setiembre de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, José María O'Mullony.

SECCION DE ADMINISTRACION.—IMPUESTOS.

Circular.

En 24 de Julio último recordó esta Administracion á los Sres. Alcaldes de esta provincia, por circular inserta en el *Boletín oficial* núm. 12, correspondiente al 28 del mismo, el deber en que se hallaban los Ayuntamientos con arreglo al art. 18 de la Instruccion de cédulas personales de manifestar á esta Administracion económica el recargo que hubieran acordado imponer y que debe figurar en sus presupuestos municipales.

Y como á pesar del tiempo trascurrido los Ayuntamientos que se expresan en la adjunta relacion no hayan cumplido con este deber, la Direccion general de Impuestos con fecha 17 del actual, me ordena se les conceda de plazo hasta el dia 30 del actual para efectuarlo; previniendo que de no verificarlo en dicho término, se entendera que renuncian al derecho que les concede el art. 17 de la precitada Instruccion.

Abanades.	Miralrio.
Aguilar de Anguita.	Molina.
Albares.	Montarron.
Alique.	Muriel.
Almoguera.	Negredo.
Almonacid de Zorita.	Olmeda del Extremo.
Alovera.	Padilla del Ducado.
Anchuela del Pedregal.	Pareja.
Angon.	Pastrana.
Aragoncillo.	Peñalva.
Aranzueque.	Pozo de Almoguera.
Balbacil.	Pozo de Guadalajara.
Balconete.	Rebollosa de Hita.
Barriopedro.	Rebollosa de Jadraque.
Brihuega.	Reñera.
Bustares.	Rillo.
Campillo de Ranas.	Riofrio.
Canredondo.	Riosalido.
Cañizar.	Riva de Santiuste.
Casar de Talamanca.	Robledarcas.
Castilforte.	Romanones.

Cendejas de la Torre.	San Andrés del Rey.
Centenera.	Sayaton.
Cerezo.	Setiles.
Chillaron del Rey.	Taracena.
Cifuentes.	Taragudo.
Cobeta.	Tartanedo.
Congostrina.	Tomelloso.
Drieves.	Torija.
Duron.	Torre Cuadrada de Molina.
Escopete.	Torremocha del Pinar.
Esplegares.	Torremochuela.
Fuentenovilla.	Torrevaldealmendras.
Fuensaviñan.	Torrónteras.
Fuentes.	Tórtola.
Galápagos.	Traid.
Galve.	Trijueque.
Gascueña.	Trillo.
Hita.	Uceda.
Hontanares.	Valdeancheta.
Hontanillas.	Valdarachas.
Horche.	Valdelagua.
Horna.	Valdepeñas de la Sierra.
Hueva.	Valdesotos.
Huertahernando.	Valtablado del Rio.
Huertapelayo.	Vianilla de Jadraque.
Illana.	Villacadima.
Inviernas (Las).	Villanueva de Argecilla.
Jocar.	Villanueva de la Torre.
Luzaga.	Villaviciosa.
Majaelrayo.	Yebes.
Mantiel.	Yela.
Marchamalo.	Yélamos de Abajo.
Matarrubia.	Yunta (La).
Mazarete.	Zaorejas.
Membrillera.	Zorita de los Canes.
Mierla (La).	Guadalajara.

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de los Sres. Alcaldes que se encuentran en descubierto de este servicio.

Guadalajara 20 de Setiembre de 1879.—El Jefe económico, José María O'Mullony.

SECCION DE ADMINISTRACION.—SECRETARIA.

La *Gaceta* correspondiente al 16 del actual, publica el anuncio siguiente:

«*Direccion general de Rentas Estancadas.*—El dia 23 de Octubre próximo, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en esta dependencia general, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Director, asociado de los Jefes de Administracion del mismo centro y por ante Notario, una subasta pública para contratar por término de dos años, contados desde un mes despues á la fecha en que se comuniquen al contratista la orden de adjudicacion del servicio, el papel continuo glaseado de diferentes colores y cortado en ejemplares que sea necesario en las Fábricas de Tabacos de Madrid y Sevilla para forro interior y guarnecido de los ángulos exteriores de las cajitas de cedro en que se envasen las labores de cigarros de regalía y conchas peninsulares.

Las aplicaciones que han de darse á cada clase de ejemplares, el color y dimensiones de los mismos, peso del millar, consumo probable durante el contrato, precio máximo que se fija á cada millar y valoracion del contrato son los siguientes:

PARA LOS CAJONCITOS DE CIGARROS DE REGALIA.

NÚMERO de las muestras.	APLICACION DEL PAPEL.	COLOR DEL MISMO.	DIMENSIONES de los ejemplares.		PESO del millar. Miligramos.	Consumo probable. Millares.	PRECIO máximo que se fija al millar. Pesetas.	VALORACION del contrato á dichos precios. Ptas. Cénts.
			Longitud. Metros.	Lalitud. Metros.				
1	Para tapas.....	Azul celeste....	0'257	0'195	2'574	40	8'37	334'80
2	Gualderas.....	Amarillo paja..	0'248	0'160	2'224	80	8'42	673'60
3	Testereros.....	Idem id.....	0'195	0'160	1'750	80	7'03	562'40
4	Filetes de tapas y fondos.....	Azul oscuro....	0'459	0'026	0'640	160	2'30	368
5	Idem de los cuatro ángulos..	Idem id.....	0'304	0'026	0'440	40	1'40	56
6	Para tapas.....	Azul celeste....	0'226	0'176	1'960	160	6'75	1.080
7	Gualderas.....	Amarillo paja..	0'218	0'137	1'640	320	4'70	1.504
8	Testereros.....	Idem id.....	0'168	0'137	1'270	320	3'85	1.232
9	Filetes de tapas y fondos.....	Azul oscuro....	0'402	0'026	0'565	640	2'20	1.408
10	Idem de los cuatro ángulos..	Idem id.....	0'264	0'026	0'364	160	1'28	204'80
								7.423'60

PARA LOS CAJONCITOS DE CONCHAS PENINSULARES.

de los precios propuestos, adjudicándose el servicio, si no se mejorase ninguna de las proposiciones iguales á la que se hubiera presentado primero.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; advirtiendo que el pliego de condiciones y muestras del papel que se contrata, se hallarán de manifiesto en esta Direccion general.

Madrid 15 de Setiembre de 1879.—El Director general, José M. Rodriguez.

Modelo de proposicion

D. N. N., vecino de....., y que reúne las circunstancias que exige la ley para presentarse en acto público, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, núm....., fecha....., y en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm....., fecha....., y de cuantos requisitos se exigen para adquirir en pública subasta el servicio referente al suministro del papel que por término de dos años necesiten las Fábricas de Tabacos de Madrid y Sevilla para el adorno de las cajas de cedro en que se envasan los cigarros de regalia y conchas peninsulares, se compromete á entregar, con estricta sujecion al pliego de condiciones, cada paquete ó millar de ejemplares por los precios siguientes:

- El designado con el núm. 1.º, á ... ptas. ... cénts.
- El id. núm. 2.º, á ... ptas. ... cénts.
- El id. núm. 3.º, á ... ptas. ... cénts.
- El id. núm. 4.º, á ... ptas. ... cénts.
- El id. núm. 5.º, á ... ptas. ... cénts.
- El id. núm. 6.º, á ... ptas. ... cénts.
- El id. núm. 7.º, á ... ptas. ... cénts.
- El id. núm. 8.º, á ... ptas. ... cénts.
- El id. núm. 9.º, á ... ptas. ... cénts.
- El id. núm. 10, á ... ptas. ... cénts.

(Fecha y firma del interesado.)»

Lo que he dispuesto insertar en este *Boletín oficial* para conocimiento del público.

Guadalajara 18 de Setiembre de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, José María O'Mullony.

La *Gaceta* correspondiente al 17 del actual publica el anuncio siguiente:

«Direccion general de Rentas Estancadas.—El dia 24 de Octubre próximo, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en esta dependencia general, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Director, asociado de los Jefes de Administracion del mismo Centro, de uno de los Coasesores del Ministerio de Hacienda y por ante Notario, la contratacion en subasta pública del suministro de cinta de seda, de la conocida en el comercio con el nombre de Galon de Madrid, que puedan necesitar las Fábricas de Tabacos de esta corte y de Sevilla para el amarre de los mazos de cigarros de regalia y conchas peninsulares, durante el período de dos años, contados desde un mes despues á la fecha en que al contratista se le comunique la orden de adjudicacion del servicio.

El consumo probable durante la época que abraçe el contrato se calcula en 5.000 piezas de cinta de 100 metros de tira cada una.

El tipo á la baja que se fija por cada pieza es el de 7 pesetas 50 céntimos.

Los licitadores entregarán sus proposiciones en pliegos cerrados y rubricadas en sus cubiertas, con sujecion estricta al modelo adjunto, acompañando por separado la cédula personal y los documentos que justifiquen haber satisfecho la contribucion correspondiente á los dos trimestres inmediatamen-

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en pliegos cerrados y rubricados en sus cubiertas, acompañando por separado la cédula personal y los documentos que justifiquen el pago de la contribucion correspondiente á los dos trimestres inmediatamente anteriores á la fecha de la subasta, y el haber constituido en la Caja general de Depósitos, como garantía para licitar, la suma de 250 pesetas en metálico, ó sus equivalentes en valores públicos admisibles con arreglo á la legislacion vigente.

Para que las proposiciones sean válidas deberán tambien ir redactadas con sujecion al modelo adjunto; estampar los precios en letra, y que estos estén dentro de todos y cada uno de los tipos que se fijan á la baja.

La adjudicacion provisional del servicio recaerá en la proposicion más ventajosa; y en caso de resultar dos ó más iguales en su valoracion total, se admitirán á los firmantes de las mismas pujas á la llana por espacio de un cuarto de hora, los cuales variarán sobre el tanto por 100 que por igual para todas las clases de papel se comprometan á rebajar

te anteriores á la fecha de la subasta, y constituido en la Caja general de Depósitos, como garantía para licitar, la suma de 1.000 pesetas en metálico, ó sus equivalentes en la clase de valores admisibles con arreglo á la legislación vigente.

La adjudicación del servicio se hará provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa dentro del tipo fijado; y si resultasen dos ó más iguales, se admitirán á los firmantes de las mismas pujas á la llana por espacio de un cuarto de hora, recayendo de la adjudicación, caso de no mejorar ninguno los precios ofrecidos, en la proposición que se hubiera presentado primero.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; advirtiéndose que el pliego de condiciones y muestras de la cinta que se contrata se hallarán de manifiesto en esta Dirección general.

Madrid 16 de Setiembre de 1879.—El Director general, José M. Rodríguez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., y que reúne todas las circunstancias que exige la ley para presentarse en acto público, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, número....., fecha....., y en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm....., fecha....., y de cuantas circunstancias y requisitos se exigen para adquirir en pública subasta el servicio referente á entregar en las Fábricas de Tabacos de Madrid y Sevilla la cinta de seda que estas puedan necesitar durante el período de dos años para amarrar los mazos de cigarros de regalía y conchas peninsulares, se compromete á suministrarla en la forma y bajo las cláusulas que establece el pliego de condiciones, sin ninguna modificación ulterior, por el precio de... (en letra) pesetas... céntimos cada pieza de 100 metros de tiro.»

(Fecha y firma del interesado.)

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para conocimiento del público.

Guadalajara 18 de Setiembre de 1879.—El Jefe de la Administración económica, José María O'Mullony.

La *Gaceta* correspondiente al 17, del actual publica el anuncio siguiente:

«Dirección general de Rentas Estancadas.—El día 30 de Octubre próximo venidero, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar una subasta pública en todas las Fábricas de Tabaco de la Península, con objeto de contratar la enajenación de las duelas, fondos, aros de barricas y demás desperdicios de madera que existan en las mismas á la fecha de la adjudicación del servicio y los que se produzcan desde dicha fecha hasta fin de Junio de 1881 y no sea necesario invertir en las operaciones de dichos establecimientos.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán presentar sus proposiciones en pliegos cerrados con sujeción al modelo que al pie se estampa, y constituir previamente en la Caja de la Administración económica de la provincia donde radique la Fábrica en que sea presentado el pliego de proposición, como garantía de esta la cantidad de

- 100 pesetas para la Fábrica de Alicante,
- 50 idem para la de Bilbao,
- 60 idem para la de Cádiz,
- 220 idem para la de Coruña,
- 80 idem para la de Gijón,
- 400 idem para la de Madrid,
- 70 idem para la de San Sebastian,

120 idem para la de Santander,
200 idem para la de Sevilla y
500 idem para la de Valencia;
en metálico ó sus equivalentes en las clases de valores admisibles para este objeto con arreglo á las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; advirtiéndose que los pliegos de condiciones á que ha de subordinarse el servicio de que se trata se hallarán de manifiesto hasta el día del remate en las expresadas Fábricas de Tabacos, donde se exhibirán á los interesados que lo deseen.

Madrid 16 de Setiembre de 1879.—El Director general, José M. Rodríguez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, núm...., fecha... y en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm...., fecha...., se compromete bajo las condiciones estipuladas en el pliego que está de manifiesto en la Fábrica de Tabacos de....., á comprar á la Hacienda pública todas las duelas, fondos, aros de barricas y demás desperdicios de maderas que resulten existentes en la misma á la fecha de la adjudicación del remate y las que produzcan y no sea necesario invertir en sus operaciones desde dicha fecha hasta fin de Junio de 1881, á los precios siguientes:

Por cada quintal métrico de duelas de barricas... pesetas... céntimos.

Por idem. id., id. de fondos de barricas... pesetas... céntimos.

Por idem, id., id., de aros de barricas y demás desperdicios de maderas... pesetas... céntimos.»

(Fecha y firma del interesado.)

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para conocimiento del público.

Guadalajara 18 de Setiembre de 1879.—El Jefe de la Administración económica, José María O'Mullony.

SECCION CUARTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

de Cifuentes.

D. Ramon Revest y Martinez, Juez de primera instancia de Cifuentes y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que para hacer pago á los interesados en las costas y demás responsabilidades pecuniarias impuestas á Pascual Dominguez Megino, vecino de Sacecorbo, por consecuencia de la causa que se le siguió por hurto; se venden diferentes bienes muebles é inmuebles, cuya subasta, con arreglo á derecho, tendrá efecto simultáneamente el día 16 de Octubre próximo á las diez de su mañana en este Juzgado y en el municipal de dicho pueblo de Sacecorbo donde radican los bienes.

Lo que se anuncia por medio del presente á los efectos oportunos.

Dado en Cifuentes á 16 de Setiembre de 1879.—Ramon Revest.—P. M. de S. S.—Diego Estéban y Pajares.

JUZGADO MUNICIPAL

de Hiendelaencina.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado

municipal por fallecimiento de D. Angel Calvo que la desempeñaba. Su dotacion consiste en los derechos de arancel.

La persona que desee obtenerla dirigirá su instancia á este Juzgado en término de quince dias á contar desde su insercion en el *Boletín oficial*, justificando su aptitud y demás circunstancias que prefijan los artículos 474, 475 y 495 de la ley del poder judicial.

Hiendelaencina 19 de Setiembre de 1879.—El Juez municipal, Julian Lopez Jimeno.—El Secretario habilitado, Santiago Jimenez.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

BATALLON DE DEPÓSITO DE MOLINA DE ARAGON.

D. Andrés Perez Gimeno, Teniente Graduado Alferoz del Batallon de Depósito de Molina de Aragon, núm. 7, y Fiscal.

Habiéndose ausentado del pueblo de Ruguilla, Fulgencio Suarez Vicente, soldado de este Batallon, á quien estoy procesando por delito de desercion, y usando de la jurisdiccion concedida por las ordenanzas del ejército; por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo al referido Fulgencio Suarez Vicente, señalándole el paraje del Cuartel de Molina de Aragon, donde debiera presentarse personalmente dentro del término de veinte dias, contados desde esta fecha á fin de que pueda dar sus descargos y defensa, en el concepto que de no comparecer en el plazo prefijado, se seguirá la causa y sentenciara en rebeldia por el consejo de guerra competente, por el delito que merezca pena mas grave entre el de desercion y el que causó su fuga, sin mas llamarle ni emplazarle por estar así mandado por S. M.; para que llegue á noticia de todos se publica este edicto en Molina de Aragon á 16 de Setiembre de 1879.—El Fiscal, Andrés Perez.—Por su mandato, Santos Fernandez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Riva de Saelices.

Desde el dia 16 del actual, se halla depositada en este pueblo una caballería mular, de las señas que á continuacion se expresan, la cual ha sido hallada en los sembrados de esta jurisdiccion y recogida por órden de mi Autoridad.

Lo que se anuncia al público para que llegando á noticia de su verdadero dueño, pueda pasar á recogerla, previo abono de los daños causados y gastos ocasionados para su manutencion.

Riva de Saelices 19 de Setiembre de 1879.—El Alcalde, Romualdo Moreno.

Señas de la caballería.

Un macho como de seis cuartas de alzada, pelo negro, bociblanc, caralegre, cerrado, lleva de aparejo unos castillejos con cubierta de esparto y cincha buena, el ataharre roto, sin cabezada.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Algar.

No habiendo aceptado los pastos forestales concedidos en el plan general de aprovechamientos, los ganaderos de esta villa en su totalidad, se su-

bastan pastos para 250 cabezas de lanar y 75 de cabrio, que pastarán en la Dehesa boyal y Chaparral, cuya subasta se celebrará el dia 25 de Octubre del corriente año.

Algar 13 de Setiembre de 1879.—El Alcalde, Zacarías Perez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Budia.

Resultando sobrantes en este término los pastos para 125 cabezas de lana y 30 de cabrio del monte Dehesa del Peral y su cuartel Cerrocales; y para 100 cabezas de lana, las del monte Pinarejos, á 75 céntimos de peseta cada una de las de lana, y una peseta 50 céntimos cada una de las de cabrio, se subastarán públicamente en la Casa consistorial de esta villa, de once á doce de la mañana el dia 30 del mes de Setiembre que fecha, bajo las condiciones generales de instruccion.

Budia 16 de Setiembre de 1879.—El Alcalde, Gerónimo Falcon y Brihuega.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Villanueva de Alcoron.

La plaza de médico cirujano titular de esta villa se halla vacante desde el 30 de los corrientes, con la dotacion de 80 pesetas, pagadas por trimestres vencidos por la Beneficencia y los ajustes que el agraciado puede hacer con los vecinos acomodados que le producirá 160 fanegas de trigo de buena calidad anualmente, como igualmente con las de dos pueblos anejos, que le ascenderá á 100 fanegas más.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al presidente de este Ayuntamiento en el término de veinte dias.

Villanueva de Alcorón 15 de Setiembre de 1879.—El Alcalde, Balbino Vicente.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tierzo.

No habiendo aceptado los vecinos ganaderos de este pueblo el disfrute de los pastos de la Dehesa Boyal de estos propios, para 500 cabezas lanares, se sacan á pública subasta bajo el tipo de 375 pesetas y condiciones establecidas en el plan general de aprovechamientos y particulares que en su caso estarán de manifiesto.

El remate tendrá lugar el dia 12 de Octubre, de diez á doce de su mañana en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento.

Tierzo 14 de Setiembre de 1879.—El Alcalde, Baldomero Remiro.—Gabino Rico, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Muriel.

Habiendo espirado el plazo para la admision de solicitudes, á fin de proveer la vacante de la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, se han presentado en tiempo oportuno las solicitudes de los señores siguientes:

D. Ecequiel Cerrada y Clemente, Secretario del Juzgado municipal de Membrillera.

D. Tomás Gil y Gimenez, Secretario cesante del Ayuntamiento y Juzgado municipal de Torija.

D. Manuel Diaz Martinez, natural de Mandayona y residente en Guadalajara.

En su consecuencia, el Ayuntamiento que pre-

sido en sesión del 17 del corriente, ha nombrado Secretario en propiedad de la Corporación á D. Ecequiel Cerrada y Clemente, con el haber y demás anunciado en la vacante.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que pueda reclamarse sobre la aptitud del agraciado.

Muriel 19 de Setiembre de 1879.—El Alcalde, Baldomero García.—El Secretario accidental, Juan Vicente Gomez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Brihuega.

El día 15 de Octubre á las 12 de su mañana, se celebrará remate público en las Casas Consistoriales de esta villa, para el arriendo de los pastos sobrantes en el monte Menor de estos propios, para 10 reses vacunas, 40 cabezas de ganado mular y 817 lanares, bajo los tipos de 5 pesetas las primeras, 2 y 50 céntimos las segundas y 75 céntimos las últimas, y demás condiciones del plan general y expediente instruido al efecto.

Brihuega 18 de Agosto de 1879.—El Alcalde, Antonio Gordo.—Julian Concha, Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

de Poveda de la Sierra.

Con la competente autorización del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se sacan á subasta 72 maderas de pino, que existen depositadas en esta Alcaldía, procedentes de corta fraudulenta en los montes comunes de este distrito, por el tipo de 36 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, ante el Alcalde del mismo el día 20 de Octubre de once á doce de su mañana.

Poveda de la Sierra 15 de Setiembre de 1879.—El Alcalde, Bernardino Molina.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

Alpedrete de la Sierra.

No habiendo aceptado los vecinos ganaderos de esta villa, el disfrute de los pastos de la Dehesa de estos propios, concedidos en el plan general de aprovechamientos de 1879 á 1880, para 14 reses vacunas, 40 mayores, 14 menores, 400 ovejas y 25 cabras, se anuncia la subasta de los mismos, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, el día 25 de Octubre á las diez de su mañana, bajo el tipo de 507 pesetas 50 céntimos que figuran en dicho plan y condiciones del mismo.

Alpedrete de la Sierra 15 de Setiembre de 1879.—El Alcalde, Mateo Garcia.—Gabriel Prieto, Secretario,

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de San Andrés del Rey.

Debiendo de procederse á la segunda subasta de los pastos sobrantes del monte de estos propios, consistente en el número de cabezas, cual es el de 122 de lana y 25 de labor mayor, mediante á no haber habido licitadores en la primera, se señala al efecto el día 20 de Octubre á las ocho de la mañana, en el local de la Casa Consistorial.

Lo que se anuncia al público, para los que deseen tomar parte en la subasta.

San Andrés del Rey 16 de Setiembre de 1879.—El Alcalde, Paulino Garcia.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

LIBRERÍA DE DOÑA AMALIA RUIZ.

OBRAS DE TEXTO.

Debiendo dar principio el día 1.º del próximo mes de Octubre las clases para el curso académico de 1879 á 80 en el Instituto de segunda enseñanza y Escuela Normal de maestros; este acreditado establecimiento manifiesta á sus antiguos favorecedores que, como todos los años, tiene un completo y abundante surtido de todas las obras de texto para dichos Establecimientos y menaje para escuelas á precios sumamente económicos.

También se halla de venta el Mapa de esta provincia. Su precio 10 rs. en papel y 16 pegado en tela y barnizado.

LA FAMA DE ARAGON.

Fábrica de Chocolates superiores movida por agua

DE

JOSÉ MARÍA HUESO.

ATECA.

Esta acreditada fábrica, proveedora de la Real Casa, y premiada en cuantas Exposiciones se ha presentado, elabora el antiguo y afamado chocolate de Aragon, el chocolate verdad, puro y sin mezcla, cuyo renombre ha adquirido por la perfección de su molido, por la limpieza en la elaboración y por la equidad de sus precios.

A esas recomendables circunstancias, debe el haber sucedido á tantas fábricas como se han cerrado, el siempre creciente consumo de los inteligentes, y el favor que el público constantemente y en período ascendente le dispensa.

Sus precios son el de 5 reales á 4, el de 6 y medio á 5 y medio, el de 8 á 7, el de 10 á 9 libra castellana; á quien pida cuatro libras bonifica media, á ocho aumenta una, y así sucesivamente.

Sus clases con canela, con vainilla, homeopáticos sin canela, y del encargo que se deseen.

En la misma casa y á precios sumamente arreglados, hay constantemente gran surtido de tejidos de novedad, de algodón, hilo, estambre y seda, géneros de paquetería, quincalla y otros muchos artículos.

Para noticias y pedidos, dirigirse á su propietario José María Hueso, en Ateca.

MANUEL DIAZ, ofrece sus servicios como escribiente.

Darán razon, Plaza de Jáudenes, núm. 48, Guadalajara.